

Expediente: **401/26**

Carátula: **LOPEZ MAGDALENA DEL ROSARIO Y OTROS C/ LOPEZ VICENTE DOMINGO Y OTROS S/ DESALOJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **02/07/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20265708766 - LOPEZ, MAGDALENA DEL ROSARIO-ACTOR

20265708766 - LOPEZ, MABEL ROSANA-ACTOR

90000000000 - LOPEZ, VICENTE DOMINGO-DEMANDADO

90000000000 - LOPEZ, Lucas Alan Ezequiel-DEMANDADO

30675428081376 - DIRECCION GENERAL DE RENTAS D.G.R.

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 401/26



H20461548851

JUICIO: LOPEZ MAGDALENA DEL ROSARIO Y OTROS c/ LOPEZ VICENTE DOMINGO Y OTROS s/ DESALOJO. EXPTE. 401/26.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

CONCEPCION, 01 de julio de 2026.

Surgiendo de constancias de autos que la parte actora en la presente litis no acreditó el pago de los recaudos legales, y habiendo vencido el plazo otorgado para hacerlo, se dispone:

I) notifíquese a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que la parte actora LÓPEZ MAGDALENA DEL ROSARIO, DNI N°20.898.574, con domicilio en *calle Pte. Perón, 1° cuadra S/N, barrio Santa Rosa, ciudad de Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán* no acreditó el pago de tasa de justicia proporcional al juicio, cuyo monto asciende a la suma de **\$6.300 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS)**.

II) notifíquese a la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán, que el letrado CARLOS VILLA, MP 1182, DNI N° 26.570.876 no acreditó el pago de tasa de apersonamiento letrado, cuyo monto asciende a la suma de **\$1.000 (PESOS UN MIL)**.

III) notifíquese al Colegio de Abogados del Sur a fin de que tome razón de que el letrado CARLOS VILLA, MP 1182, DNI N° 26.570.876 no acreditó pago de Bono Ley 6023 en los presentes autos.

IV) notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán a fin de que tome razón de que el letrado CARLOS VILLA, MP 1182, DNI N° 26.570.876, representante de la parte actora en autos no acreditó pago de Boleta Ley 6059. AFFJ.

Actuación firmada en fecha 01/07/2026

Certificado digital:
CN=CHICO María Lourdes, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27365404726

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.